



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

**RESOLUCIÓN No CMH - 25 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 09 de abril de 2024, a las 14:00, incorporó un punto adicional al orden del día, tratando en el punto No 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del oficio N° GADMH-DGS-2024-0126-O, de fecha 08 de abril de 2024, presentado por el Lcdo. Clemente Chumap Director de Gestión Social para ratificar o modificar las comisiones para la ejecución de los eventos por las efemérides del cantón Huamboya.*

**Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, el artículo 264 numeral 8 de la CRE, indica que dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales comprende “(...) preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

**Que**, el artículo 276 numeral 7 del mismo cuerpo normativo, como objetivo dentro del régimen de desarrollo establece: “Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.

**Que**, asimismo el Art. 4 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales consta el siguiente fin: “e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la





*recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultura”.*

**Que**, el mismo cuerpo normativo en su Art. 54 literales q) y s) detallan como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón”.

**Que**, el Art. 57 literal d) del COOTAD, indica como una atribución del Concejo “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**Que**, la Ley No 134 publicado en el Registro Oficial No 844, el 02 de enero de 1992, crea el cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, con su cabecera cantonal en la ciudad de Huamboya.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2023, estableció como fechas para la ejecución de las efemérides cantón Huamboya desde el 26 hasta el 29 de enero de 2024; sin embargo, el 08 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador emitió el Decreto No. 110, mediante el cual declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, disponiendo entre otras cosas lo siguiente: “*Suspender el derecho a la libertad de reunión. La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas quedan facultadas para impedir y desarticular reuniones en espacios públicos donde se identifiquen posibles amenazas al orden público y seguridad ciudadana. Restricción a la libertad de tránsito desde las 23:00 horas hasta las 05:00 en el espacio territorial nacional*”. Estado de excepción que motivó al Concejo Municipal de Huamboya postergar la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento de las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales, de integración e identidad del cantón Huamboya, por los XXXII aniversario de cantonización de Huamboya”.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, mediante resolución No 023-2024 resolvió lo siguiente por mayoría absoluta: *Establecer como fechas para la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento a las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas, recreacionales, de integración e identidad del cantón Huamboya, por los XXXII aniversario de cantonización de Huamboya”, desde el 17 hasta el 24 de mayo de 2024.*

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

#### RESUELVE:





Establecer las comisiones para la ejecución de los eventos por las efemérides del cantón Huamboya, a realizarse desde el 17 al 24 de mayo de 2024. Según el siguiente detalle:

Comisiones para la ejecución de los eventos por las efemérides del cantón Huamboya (2024)			
Nombre del Evento	Fecha de ejecución	Autoridad que preside (Alcalde/Concejal)	Direcciones de apoyo
Randimpa Huamboyense	16 de mayo de 2024		Administrativo y Talento Humano y Obras Públicas
Misa de acción de gracias	16 de mayo de 2024		Dirección Administrativa y Talento Humano Dirección de Gestión Social
Pregón de fiestas "Huamboya vive su encanto natural"	17 de mayo de 2024	Miguel Antonio Zambrano Escobar (Alcalde) Fredy Willan Suamar Juep (Concejal)	Dirección de Planificación
Elección de la Reina del cantón Huamboya	17 de mayo de 2024	Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch (Vicealcaldesa) Awatat Griselda Anank wamputsrik (Concejal)	Dirección Administrativa y Talento Humano. Dirección Financiera Secretaría del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
Feria Agrícola, Gastronómica, Artesanal, ganadera y turística "Huamboya tierra de emprendedores".	18 de mayo de 2024	Luis Alfredo Quezada Ortega (Concejal) Marco Vicente Chuindia Andicha (Concejal)	Dirección de Gestión Social, Cultural y Deportes. Unidad de Desarrollo de Producción
Eventos deportivos	19 de mayo de 2024	Miguel Antonio Zambrano Escobar (Alcalde) Fredy Willan Suamar Juep (Concejal)	Dirección de Obras Públicas y Planificación
Concurso de danza folclórica y autóctona	23 de mayo de 2024	Alcaldía	Dirección de Gestión Social, Cultural y Deportes. Dirección Jurídica
Desfile Cívico, Folklórico y Militar	24 de mayo de 2024	Luis Alfredo Quezada Ortega (Concejal) Marco Vicente Chuindia Andicha (Concejal)	Dirección Administrativa y Talento Humano. Secretaría del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
Sesión Conmemorativa	24 de mayo de 2024	Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch (Vicealcaldesa) Awatat Griselda Anank wamputsrik (Concejal)	Jurídico Departamento Financiero Secretaría General
Ágape de autoridades	24 de mayo de 2024	Luis Alfredo Quezada Ortega (Concejal)	Dirección de Gestión Social, Cultural y Deportes.
Eventos deportivos	24 de mayo de 2024	Fredy Willan Suamar Juep (Concejal)	Dirección de Planificación
Noche de integración Huamboyense	24 de mayo de 2024	Marco Chuindia (Concejal)	Comunicación.

Huamboya, 09 de abril de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
**Alcalde del cantón Huamboya.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 09 de abril de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awatat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch				
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**

